



RESOLUCION No. 644-AD-89.

Lima, 23 de AGOSTO de 19 89.

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Peruano del Deporte como organismo central del sistema, Deportivo Nacional premueve y orienta el deporte fundamental a través de la Dirección Nacional de Deporte Fundamental - Comisión Nacional de Box Escalar.

Que, es necesario promover e incentivar la participación organizada de menores en la utilización correcta del uso del tiempo libre.

Que, la Dirección Nacional de Deporte Fundamental ha programado a través de la Comisión Nacional de Box Escalar la Actividad denominada "ESTRELLAS ESCOLARES DEL BOXEO", la misma que está fijada dentro del Calendario Anual.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1º, 2º inciso 4) - 4º, 5º y 9º inciso 2) del Decreto Legislativo N°. 328 Ley General - del Deporte.

Estando a la informade por la Dirección Nacional de Deporte Fundamental, con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y Planeación y el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva Nacional.

SE RESUELVE :

ART. PRIMERO : APROBAR la realización de la actividad denominada "ESTRELLAS ESCOLARES DEL BOXEO".

ART. SEGUNDO : APROBAR la Directiva que adjunta el plan de Trabajo "Estrellas Escolares del Boxeo", Presupuesto, Financiación y Cronograma que norma la ejecución y desarrolle de la actividad.

Regístrate, Comuníquese y Archívese,

QMS/DNDF
JCR/LLVdP
lesc.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Auto: Res: 644-AD-89.
23-08-89.
c/ DIRECTIVA: 005-AD-ONDE
-89
23-08-89.

DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE FUNDAMENTAL

ORGANIGRAMA NACIONAL DEL PLAN DE
BOXEO INFANTIL ESCOLAR 1990-1993

"ESTRELLAS ESCOLARES DEL BOXEO"

I. DE LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

- 1.1 Apoyar toda la gestión de la Comisión Nacional de boxeo infantil Escolar.
- 1.2 Ofrecer equipamiento e implementación deportiva en cada Centro - Educativo participante.
- 1.3 Fomentar el desarrollo para mejorar la capacitación de todo personal técnico y oficial.
- 1.4 Promover el respeto mutuo entre los Centros Educativos participantes, en sus relaciones, y el reconocimiento recíproco de sanciones y suspensiones.
- 1.5 Apoyar la gestión de exoneraciones e incentivos tributarios.

II. DE LA DIRECCION NACIONAL DE BOXEO INFANTIL ESCOLAR

- 2.1 Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en el Plan de Trabajo aprobado.
- 2.2 Promover, dirigir y asesorar la organización de sus Campeonatos.
- 2.3 Supervisar el cumplimiento de las Reglas para competencias del nivel infantil escolar, asegurando una interpretación uniforme.
- 2.4 Realizar reuniones de coordinación con sus Comisiones.

III. DE LA COMISION DE JUECES - ARBITROS

- 3.1 Estará conformada por Jueces-Arbitros miembros de la COLJABOX con la suficiente experiencia técnica necesaria.
- 3.2 Confeccionará y seleccionará una lista de J-A, reconocidos que están calificados para actuar en competencias de menores.
- 3.3 Evaluará permanentemente la actuación de los A-J a fin de mantener la uniformidad de las Reglas.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

IV DE LA COMISION MEDICA

- 4.1 La Comisión Médica hará recomendaciones, en primer lugar a la DNBIE en relación con el bienestar del estado físico de los boxeadores, y recopilará información sobre los problemas y asuntos médicos relacionados con el boxeo.
- 4.2 Elaborará un Manual Médico.
- 4.3 Confeccionará fichas médicas individuales.
- 4.4 Será responsable de su gestión.
- 4.5 Coordinará con la Comisión Técnica y Reglas.

V DE LA COMISION DE ASUNTOS TECNICOS Y REGLAS

- 5.1 La Comisión Técnica y Reglas, asesorará a la DNBIE sobre problemas - relacionados con artículos y Reglas de la AIBA.
- 5.2 Será responsable ante la DNBIE por la organización y los aspectos - técnicos relacionados con la celebración de las competencias a nivel infantil Escolar y trabajará en coordinación con las otras comisiones.
- 5.3 La Comisión Técnica y Reglas también examinará el equipo de entrenamiento y de competencia y hará sus recomendaciones.
- 5.4 Con vista al continuo desarrollo del boxeo infantil escolar, la comisión de Asuntos Técnicos y Reglas, aconsejará a la DNBIE en relación a las enmiendas de los artículos y Reglas, siempre y cuando no estén en contradicción con las Reglas de la AIBA. En los aspectos esenciales.
- 5.5 Será responsable de la aplicación del Plan Metodológico; así como - las fechas y horas, para las charlas teóricas que se llevarán a cabo sobre psicología, reglas, anti-alcohol, anti-drogas etc.

VI DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y NEGOCIACION

- 6.1 Estudiará el Presupuesto de la DNBIE y el de las Comisiones, hará - las recomendaciones sobre todo lo relacionado a Ingresos y Egresos.
- 6.2 Generará ingresos a través de patrocinadores por medio de anuncios, - mercadotecnia y la creación de otras actividades que produzcan ingresos.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

- 6.3 Trabajarán en estrecha coordinación con los Delegados de cada Centro Educativo y la Comisión de Prensa y RRPP.

VII DE LA COMISION DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS

- 7.1 La Comisión de Prensa y RRPP, asesorará a la DNBIE, en todo lo relacionado a Publicidad, Prensa, Publicaciones y Relaciones Públicas.
- 7.2 Mantendrá el enlace con la Prensa y fomentará el boxeo infantil escolar.
- 7.3 Suministrará información a la Prensa Nacional e Internacional en cuanto al desarrollo y actividades de la DNBIE.
- 7.4 Tomará acción correctiva si es necesario, en caso de publicidad adversa al boxeo infantil escolar.
- 7.5 Supervisará la publicación de una revista sobre el boxeo de menores - u otros de carácter publicitario, siempre y cuando sea necesario.
- 7.6 Organizará conferencias de prensa en los Congresos, Asambleas y en cualquier otro momento que sea necesario.

VIII DE LA COMISION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA

- 8.1 Se encargará de ver todo lo relacionado con la instalación de equipos y material deportivo en cada Centro Educativo.
- 8.2 Supervisará el trabajo y su mantenimiento, en coordinación con el Director y el Delegado auxiliar de cada Centro Educativo.

IX DEL ENTRENADOR DE CADA CENTRO EDUCATIVO

- 9.1 Cumplirá fielmente el Plan Metodológico aprobado.
- 9.2 Informará de su gestión en forma quincenal a la DNBIE y coordinará sus acciones con la Comisión de Asuntos Técnicos y Reglas.

DEL DIRECTOR DE CADA CENTRO EDUCATIVO

- 10.1 Brindará el apoyo necesario a cada entrenador y delegados designados para tal fin.
- 10.2 Supervisará el Programa aprobado en el plan de Trabajo
- 10.3 Coordinará cualquier sugerencia con la DNBIE, en forma directa o a través del Delegado.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

XI DEL DELEGADO

- 11.1 El delegado que representa a la DNBIE será el nexo entre ésta y el Centro Educativo donde presta su apoyo.
- 11.2 Apoyará al entrenador de boxeo y coordinará con él, en todo lo concerniente a una mejor adecuación del sistema a emplearse.





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

DEL REGLAMENTO MEDICO

I EXAMEN MEDICO INICIAL

a) Todo atleta que se inicie por primera vez en éste deporte, deberá realizarse un examen médico exhaustivo con el objeto de descartar enfermedades, alteraciones o malformaciones físicas, funcionales o síquicas ya sean congénitas o nō, que sean excluyentes para la práctica de este deporte.

Sin éste examen inicial, no podrá comenzar la práctica de éste deporte, ni ingresar en una Academia deportiva especializada, así como les estará prohibida su participación competitiva.

b) El examen médico inicial se efectuará a través de los profesionales de la salud del Instituto Peruano del Deporte y de la Federación Peruana de Boxeo y podrán recibir el apoyo de los Hospitales de Salud, de la Sanidad de las Fuerzas Policiales y del Instituto Peruano de Seguridad Social, si esto fuese necesario.

c) Cada especialista médico que intervenga, al concluir su examen médico lo firmará debidamente clasificando a dicho atleta como APTO, NO APTO TEMPORALMENTE y NO APTO INDEFINIDAMENTE. tanto en la segunda como en la tercera clasificación, será expuesta la causa que motiva una u otra clasificación.

d) El resultado del examen médico inicial (historia clínica) deberá poseerlo la Dirección Nacional de Boxeo Infantil Escolar, para mostrarlo en cualquier momento que sea solicitado, así como el día anterior al comienzo de éste deporte durante la celebración de cualquier certamen que se aperture de nivel escolar. Sin éste requisito, el atleta no podrá competir en éstos eventos.

e) Aspectos a considerar en el examen médico inicial:

- Antecedentes familiares
- Antecedentes personales
- Examen Físico general





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

- Examen Oftalmólogo
- Examen Otoscópico
- Carné de salud, iniciado o actualizado

II APTITUD MEDICA

No estarán aptos desde el punto de vista médico, los atletas que presenten:

- Cardiopatías congénitas o adquiridas.
- Hipertensión o Hipotensión arterial estensibles.
- Epilepsia
- Pérdida total de la visión de un ojo
- Agudeza visual
- Estrabismo.
- Pérdida de la audición, bilateral acentuada.
- Desviación acentuada del tabique nasal

11.3 Verá la posibilidad de encontrar colaboración en la actividad privada, que sirva como ayuda al Centro Educativo de su sector. Esta gestión - contará con el decidido apoyo de la Federación Peruana de Boxeo, la - cual se encuentra dentro de los alcances de despositivos legales wigen tes.

XII DEL DELEGADO AUXILIAR



- 12.1 Apoya en todo lo que sea seguridad, disciplina y control de asistencia de los alumnos participantes.
- 12.2 Se encargará del mantenimiento y cuidado de las instalaciones deportivas de cada colegio, así como la conservación adecuada de los útiles - deportivos.
- 12.3 Coordinará con el Director del Centro Educativo el técnico en boxeo .



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA C.N.B.E.

ACTIVIDAD "ESTRELLAS ESCOLARES DEL BOXEO"

AGOSTO

- 07 al 11 Cursos de adecuación dictados por el metedélego Cubano Roberto del Pine.
21 al 25 Inscripción de alumnos en cada Colegio
28 al 31 Examen médico y pesaje.

SETIEMBRE

Preparación metedélegica del programa en cada Colegio - mesociclo Setiembre.

1ra. semana del 4 al 8 de 12 a 2 de la tarde
2da. semana del 11 al 15 de 12 a 2 de la tarde
3ra. semana del 18 al 22 de 12 a 2 de la tarde
4ta. semana del 25 al 29 de 12 a 2 de la tarde

Se desarrollan además charlas técnicas sobre aspectos fundamentales del programa, test pedagógicos de preparación física.

OCTUBRE

Desarrollo del mesociclo metedélegico
Cheques médicos
charlas
Evaluaciones

NOVIEMBRE

Desarrollo del mesociclo metedélegico
Charlas
Evaluaciones

DICIEMBRE

Desarrollo del mesociclo metedélegico
Charlas
Evaluaciones
Calificaciones
Tipes - Match.

lesc.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

A N E X O N o . 1

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD "ESTRELLAS DEL BOXEO"

02.06	Materiales de Escritorio	I/. 500,000=
	Papel bond	
	Papel bulky	
	Stencil	
	Papel carbén	
02.17	Materiales Deportivos	11'560,000=
	68 Juegos de guantes de box	4'760,000=
	136 Cabeceras de box	5'440,000=
	34 pares de guanteletas	1'360,000=
03.27	Servicios Personales	11'900,000=
	Personal especializado (entrenadores)- 17 técnicos de box a -	
	I/. 175,000= c/u.	
TOTAL DEL PRESUPUESTO HASTA DICIEMBRE 1989 :		I/. 23'960,000=

Lima, 09 de Agosto de 1989.

QMS/DNDF
JCR/DPD
LHP.



Her
EDUARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte

II Mostruo Por COLEGIO III

CONFECCIONES
"MARNO" S. R. Ltda.

Jr. Juan Castro N°. 409 - 411
Cdra. 6 Av. Mexico - Telf. 721016 Balconcillo
LIMA - PERU

DIA MES AÑO

8 8 89

✓/✓

PROFORMA

Señor (es) : Dirección Nacional DE DEPORTE
Dirección : Nacional (LIMA).

CANT.	ARTICULO	PRECIO
4	JUEGOS DE GUANTES DE BOX. 10 C/P. 70,000 = 280,000 =	
8	CABECELOS DE BOX. 9 y 40,000 = 320,000 =	
2	2 PARES DE GUANTELETOS. C/P. 40,000 = 80,000 =	
		1.680,000 =

(Incluso I.G.V.)

PAGO CONTRA ENTREGA.



Rolando Marno H. e.

P. Confecciones Marno S. R. Ltda.

2.

CONFECCIONES
"MARNO" S. R. Ltda.

Jr. Juan Castro N°. 409 - 411
Cdra. 6 Av. Mexico - Telf. 721016 Balconcillo
LIMA - PERU

DIA MES AÑO

8 8 89

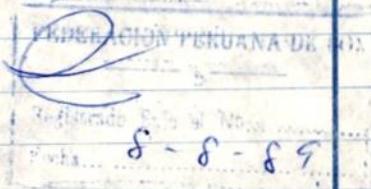
PROFORMA

Señor (es) : FEDERACION PERUANA DE BOX.
Dirección : LIMA.

CANT.	ARTICULO	PRECIO
4	JUEGOS DE QUONSET BOX #10. C/P. 70,000 = 280,000 =	
8	CABECERAS DE BOX. C/P. 40,000 = 320,000 =	
2	PORTAS DE QUONSET BOX. C/P. 40,000 = 80,000 =	
<u>I. 680,000 =</u>		

(Incluido I.G.V.)

PAGO CONTRA ENTREGA.



D. MARNO MARALLANO P.
P. Confecciones Marno S. R. Ltda.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE FUNDAMENTAL

ACTIVIDAD : "ESTRELLAS ESCOLARES DEL BOXEO"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como muchas otras palabras, el término "Atleta", ha tenido una historia curiosa. En Grecia, de donde proviene, significó simplemente Combatiente y se aplicaba a cada uno de los que competían en los Juegos Públicos, en los ejercicios de carreras, luchas, saltos, lanzamientos, etc. Y aunque - en sentido figurado, hoy, se llama atleta a toda persona corpulenta y gran fuerza, en general la palabra conserva su acepción original griega. Es así, que algunos deportes tienen nombres específicos, como el pugilismo que hoy en día se conoce y se práctica como Boxeo.

Entre todas las disciplinas deportivas, el boxeo es una de las más importantes, desde el punto de vista formativo, en el que debe observar y registrar las características de los boxeadores durante los entrenamientos las competencias, y en otras actividades. Se debe desarrollar también la valentía, decisión, independencia, iniciativa y orientación hacia objetivos concretos, enseñándoles a evaluar con seriedad su actuación y de la de los demás, sobre todo en los aspectos de la preparación integral del deportista.

Precisamente la Dirección Nacional de Deporte Fundamental, la Federación Peruana de Boxeo, y el Ministerio de Educación teniendo en cuenta estas prioridades, ha encomendado a la Comisión Nacional de Boxeo Escolar, la masificación del Boxeo escolar a nivel nacional.

La primera etapa consiste en empezar en la ciudad de Lima, convocando a algunas Grandes Unidades Escolares y Colegios Nacionales. A cada una se le dictará de un ring, con todas los implementos deportivos necesarios, y serán asistidos por los mejores técnicos en box, debidamente capacitados para trabajar con escolares de 13 a 17 años de edad. El técnico trabajará en forma diaria y durante doce (12) meses, y su contrato renumerativo estará a cargo de la Federación Peruana de Boxeo y la Dirección Nacional de Deporte Fundamental.

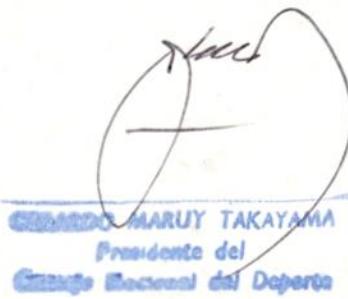
A cada alumno participante se le aperturará una cartilla de salud, en las que se le tomarán sus medidas antropométricas, aptitudes fisiológicas cardíacas, respiratorias, etc. Recibirán charlas de reglas de Boxeo, ética deportiva y la importancia de los distintos aspectos de la preparación de los boxeadores además de un programa de apoyo Dietético.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

...//

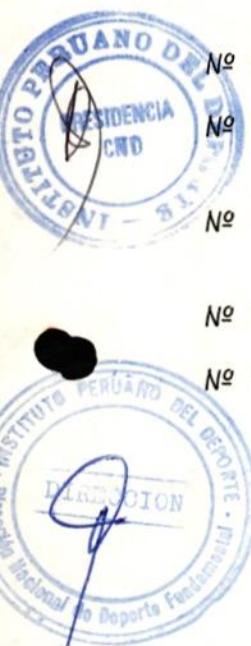
Al ofrecer estos fundamentos, queremos recibir de los señores Directores de cada Centro Educativo, las seguridades de un espacio físico para desarrollar nuestro Plan, que estamos seguros lograremos en forma conjunta descubrir los nuevos talentos que representarán a nuestro país en futuros campeonatos a nivel Internacional Ú Olimpiadas.





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

USE	COLEGIO	ENTRENADOR	DELEGADO
Nº 1	1. Ntra.Sra. de Guadalupe (Lima) 2. Hipolito Unanue (Miraflores)	Segundo Medina Moises Salazar	Jorge Sifuentes
Nº 2	3. Mariano Melgar (Breña)	Julio Otoya	
Nº 4	4. José C. Mariátegui (Agustino)	Eladio Soria	
Nº 5	5. Estados Unidos (Comas)	Prospero Odar	
Nº 7	6. Ricardo Bentín (Rimac) 7. Carlos Pareja Paz Soldan (R)	Tito Acosta Enrique Candulias	Manuel Zubiate
Nº 9	8. José M. Eguren (Barranco)	Luis Campos	Enrique Palacios
Nº 10	9. Ricaldo Palma (Surquillo) 10. Jorge Chávez (Surco)	Andres Acosta Julio Paredes	
Nº 13	11. Melitón Carbajal (Lince) 12. Alfonso Ugarte (S. Isidro)	Juan Peña Armando Echegaray	Abel Ortiz
Nº 15	13. Pedro A. Labarthe (La Victoria)	César Guzman	
Nº 17	14. Dos de Mayo (Callao) 15. CEDE (La Victoria) 16. Inca Pachacutec (V. Salvador) 17. Bartolomé Herrera	Oswaldo Rojas Alberto Moscoso Armando Echegaray. Juan Velet.	





INSTITUTO PERUANO DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE FUNDAMENTAL
DEL DEPORTE

COMISION NACIONAL DE BOXEO ESCOLAR

"ESTRELLAS ESCOLARES DEL BOXEO

PLAN DE TRABAJO - 1,9 8 9

I FINALIDAD :

- 1.1. La presente tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos, para llevar a cabo el Plan de Boxeo Infantil Escolar 89 - 93.

II OBJETIVOS :

- 2.1. Promover la disciplina deportiva del Box a nivel Escolar en la población escolar.
- 2.2. Contribuir en la formación integral del alumno, logrando una elevada preparación física general y especial que dé respuesta a las altas exigencias del boxeo moderno.
- 2.3. Garantizar una correcta preparación psicológica que propicie una estable predisposición combativa, factor determinante en los resultados del boxeo.
- 2.4. Dotar a los boxeadores de todo un conjunto de conocimientos teóricos relacionados con los diferentes aspectos de su preparación, así como del desarrollo del deporte y su reglamentación.
- 2.5. Detectar nuevos talentos en boxeo, a los que luego se les garantizará una ampliación de conocimientos técnicos-tácticos; además de la experiencia de competencias deportivas internacionales, con el fin de ayudarlos a obtener metas de mayor alcance.

III ORGANIZACION

- 3.1. La organización del Plan de Boxeo Escolar 89-90, estará a cargo de la Dirección Nacional de Deporte Fundamental y la Federación Peruana de Boxeo, la que para tal efecto ha nombrado a la Comisión Nacional de Boxeo Escolar, para encargarse del desarrollo metodológico y pedagógico, supervisión, control médico, técnico y reglamentario, así como todo aquello que se encuentre dentro del objetivo del presente plan.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

(2)

...//

IV BASE LEGAL :

- 4.1. Ley General del Deporte y su Reglamento R.S. 007-ED-86.
- 4.2. Ley General de Educación.
- 4.3. Constitución Política del Perú.

V ALCANCE

- 5.1. La Dirección Nacional de Deporte Fundamental.
- 5.2. La Federación Peruana de Boxeo.
- 5.3. La Comisión Nacional de Boxeo Escolar.
- 5.4. La Dirección General de Educación Física y Educación Extra Escolar - (USE).
- 5.5. La Dirección Educativa del Colegio Participante.
- 5.6. Alumnos Inscritos.

VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

En el presente Plan, son considerados Centros Pilotos los Colegios siguientes :

- 6.1. Colegio Nacional Ntra. Sra. de Guadalupe.
- 6.2. Colegio Nacional José María Eguren.
- 6.3. Colegio Nacional Carlos Wiese.
- 6.4. Colegio Nacional 2 de Mayo.
- 6.5. Colegio Nacional Carlos Paz Soldán.
- 6.6. G.U.E. Hipólito Unanue.
- 6.7. G.U.E. Mariano Melgar.
- 6.8. G.U.E. Ricardo Bentín.
- 6.9. G.U.E. Ricardo Palma.
- 6.10 G.U.E. Alfonso Ugarte.
- 6.11 G.U.E. Melitón Carvajal.
- 6.12 G.U.E. Pedro A. Labarthe.
- 6.13 G.U.E. José Carlos Mariátegui.
- 6.14 CEDE - I.P.D.

VII DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES :

- 7.1. Se establecen tres categorías por edades, que serán las siguientes :

- Categoría Escolar "B" de 13 - 14 años.
- Categoría Escolar "A" de 15 - 16 años.
- Categoría Juvenil 17 años.

- 7.2. La categoría escolar "B" de 13 - 14 años, consta de 12 divisiones :

- MÁS de 36 Kgs. hasta 38 Kgs.
- " 38 Kgs. " 40 Kgs.

...///



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

(3)

...///

- Más de 40 Kgs. hasta 42 Kgs.
- Más de 42 Kgs. hasta 44 Kgs.
- " de 44 Kgs. " 46 Kgs.
- " de 46 Kgs. " 48 Kgs.
- " de 48 Kgs. " 51 Kgs.
- " de 51 Kgs. " 54 Kgs.
- " de 54 Kgs. " 57 Kgs.
- " de 57 Kgs. " 60 Kgs.
- " de 60 Kgs. " 63.5 Kgs.
- " de 63.5 " 67 Kgs.

7.3. La categoría escolar "A" de 15 - 16 años, consta de 12 divisiones :

- Más de 44Kgs. hasta 46 Kgs.
- " de 46Kgs. " 48 Kgs.
- " de 48 " " 51 "
- " de 51 " " 54 "
- " de 54 " " 57 "
- " de 57 " " 60 "
- " de 60 " " 63.5 Kgs.
- " de 63.5 " " 67 "
- " de 67 " " 71 "
- " de 71 " " 75 "
- " de 75 " " 81 "
- " de 81 " " 85 "

7.4. La categoría Juvenil 17 años, constará de 12 divisiones:

- Más de 46 Kgs. hasta 48 Kgs.
- " " 48 " " 51 "
- " " 51 " " 54 "
- " " 54 " " 57 "
- " " 57 " " 60 "
- " " 60 " " 63.5 Kgs.
- " " 63.5" " 67 "
- " " 67 " " 71 "
- " " 71 " " 75 "
- " " 75 " " 81 "
- " " 81 " " 91 "
- Más de 91 Kgs.

7.5. Durante la competencia por el campeonato, el boxeador solo podrá combatir en una división.

7.6. Se tomará como edad efectiva la que cumpla el boxeador en cualquier mes del año de la competencia.

7.7. En la categoría "B", se combatirá durante tres asaltos, cada uno con una duración de 1 1/2 minutos por uno de descanso. Se usarán-

....///



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

(4)

guantes de 10 onzas

7.8 En la categoría "A", se combatirán durante tres asaltos cada uno de dos minutos de combate y un minuto de descanso intermedio, - se usarán guantes de 10 onzas.

7.9. En la categoría juvenil, la pelea tendrá tres asaltos, cada uno de tres minutos, por un minuto de descanso, intermedio. Se usarán guantes de 8 onzas, hasta la división de 67 Kgs. de allí en adelante se usarán guantes de 10 onzas.

7.10 Los alumnos participantes deberán cumplir fielmente las indicaciones establecidas en las presentes normas.

7.11 Estarán a cargo directamente del Delegado y Técnico de boxeo de su colegio.

7.12 Cumplirán las disposiciones del Reglamento Médico.



7.13 Además de cumplir con lo dispuesto, es importante que el alumno tenga buenas notas en su libreta de calificaciones, factor que será predominante para el logro de un buen resultado, en la consecución del programa. Así como el permiso del padre y/o Apoderado.

7.14 Deberá presentar Examen Médico de rigor para este tipo de actividad expedido por la Dirección de Medicina del IPD.

VIII DE LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO :

8.1 Para el mejor logro de las acciones a desarrollarse, la Federación Peruana de Box en coordinación con la Dirección Nacional de Deporte Fundamental dotará a cada Centro Educativo, de un ring apropiado, además de útiles deportivos como guantes, guantaletas, sacos para golpear, protectores de cabeza, protectores bucales, protectores genitales y otros aditamentos que sean apropiados para la enseñanza y práctica del boxeo moderno.

8.2 Asignará para cada colegio, un técnico de boxeo, quien trabajará en forma diaria y durante 12 meses ininterrumpidos, en la que aplicará un sistema metodológico que permitirá una adecuada formación física, técnico, siquíco, moral y deportiva, de todos aquellos participantes que hayan cumplido con las normas establecidas.

8.3 Contarán también, con el apoyo de médicos calificados, psicólogos, y técnicos en reglas, quienes ofrecerán sus conocimientos, durante la preparación.

IX DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

9.1. El Director de cada Centro Educativo, autorizará la utilización de un espacio físico dentro del colegio para la ubicación del Gimnasio respectivo.

.....|||||



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

9.2. Nombrará un Delegado, quien se encargará de velar por todo lo concerniente a sus boxeadores, como de asistencia, disciplina y coordinará con la Comisión de Asuntos Técnicos y Reglas.

X DEL REGLAMENTO MEDICO.

10.1. Siendo el boxeo un deporte que se caracteriza esencialmente - por la habilidad de golpear con ambas manos el cuerpo del oponente, por supuesto y teniendo en cuenta ciertas características, el boxeo amateur se ha pertrechado de un sinúmero de medidas reglamentarias, que hacen posible la preservación de la salud de los boxeadores tanto física como psíquicas.

Al ampliarse en nuestro país la práctica del Boxeo y abarcar categorías escolares (13-14 años y 15-16 años) y tomando en consideración las experiencias en diversos países en donde el Boxeo se práctica aún en edades más tempranas, las medidas reglamentarias que se adoptan, son aún más exigentes y rigurosas, con lo cual se garantiza un mejor desarrollo cuantitativo y cualitativo, de este deporte sin perjuicio de la salud de los boxeadores. Y, dentro de las medidas reglamentarias adoptadas, juegan un papel importante, aquellas incluidas en el Reglamento Médico, las cuales velan por la integridad de las cualidades orgánicas y funcionales de los jóvenes boxeadores. De todo ello, se desprende que el cumplimiento estricto del Reglamento Médico, garantizará en buena medida el desarrollo de este deporte en edades tempranas, libres de peligros y transgresiones de la salud.

10.2. El cuerpo Médico respectivo, tendrá a su cargo la elaboración de una ficha médica de cada alumno participante.

XI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS :

11.1. Las disposiciones no previstas en la presente Directiva, se rán resueltas por un Consejo Directivo, conformado por la Federación Peruana de Boxeo y la Dirección Nacional de boxeo Infantil Escolar.



RAMON MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Instituto Peruano del Deporte

CMS/DNDF.
LLV.
nmch.